

**HOJA RESUMEN CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO Y AFILIACIÓN AL SISTEMA, Y USO DE TARJETA
FAMILYCARD**

SELLO SERNAC: NO

Nombre del Titular:	_____
Cédula de Identidad:	_____
Fecha:	____/____/____

I.- Producto Principal

Cupo Total (en pesos – cláusula primera)	\$ _____.-
Cupo Total Avance (en pesos – cláusula primera)	\$ _____.-
Plazo Vigencia de Tarjeta (años – cláusula sexta)	_____
Costo Anual de Mantenimiento (en pesos – cláusula veintidós)	\$ _____.-

II.- Otros Cargos

Cargo por transacción "Avance en Efectivo" (cláusula)	\$ _____.-
Cargo Semestral "avance en efectivo" (cláusula veintidós)	\$ _____.-
Cargo por _____ (cláusula)	\$ _____.-

III.- Tasas y CAE

a) Tasa Mensual (cláusula segunda)	
Crédito Rotativo	_____ %
Compra en Cuotas	_____ %
Avances en Efectivo	_____ %
b) Carga Anual Equivalente (CAE – cláusula segunda)	
CAE Crédito Rotativo	_____ %
CAE Compra en Cuotas	_____ %
CAE Avances en Efectivo	_____ %
<i>* Toda CAE se calcula sobre un supuesto de gasto mensual de 20 UF en un periodo anual.</i>	

IV.- Gastos o Cargos Propios del Producto Principal

Impuesto de Timbres y Estampillas (cláusula decimo segunda)	_____ %
Gastos Notariales	NO
Garantías Asociadas	NO

V.- Gastos Adicionales por Productos o Servicios Voluntariamente Contratados

a) Seguro Desgravamen	
Costo mensual (en pesos)	\$ _____.-
Costo anual (en pesos)	\$ _____.-
Cobertura	\$ _____.-
Compañía Aseguradora	_____
b) Seguro de Vida con Beneficio a Terceros	
Costo mensual (en pesos)	\$ _____.-
Costo anual (en pesos)	\$ _____.-
Cobertura	\$ _____.-
Compañía Aseguradora	_____

VI.- Condiciones de Prepago o Cierre Voluntario

Cargo de Prepago (cláusula segunda)	\$ _____.-
-------------------------------------	------------

Plazo de aviso anticipado o prepago (cláusula segunda)	_____
<i>El derecho a pagar anticipadamente o prepagar es un derecho irrenunciable, de conformidad al artículo 10 de la Ley N°18.010.</i>	

VII.- Costos por Atrasos	
a) Interés Moratorio (cláusula <u>veintidós</u>)	_____ %
b) Gastos de Cobranza (cláusula <u>veintidós</u>)	
Deuda Vencida Hasta 10 UF	_____ %
Parte que excede de las 10 UF hasta las 50 UF	_____ %
Parte que excede de las 50UF	_____ %

IX.- Advertencia
<i>“La tarjeta de crédito de que da cuenta esta Hoja Resumen, requiere del consumidor contratante _____ patrimonio o ingresos futuros suficientes para pagar su costo total de \$_____.-, cuya cuota mensual es de \$_____.-, durante todo el periodo anterior”</i>

Sociedad de Inversiones Tarjeta
Family Card SpA.

Firma Usuario

DEFINICIONES:

1. **Hoja de Resumen:** La Hoja inicial que antecede a los contratos de adhesión de Tarjetas de Crédito, que contiene un resumen estandarizado de sus principales cláusulas y que los Emisores deben incluir en sus cotizaciones para facilitar su comparación por los Consumidores, cuyo formato y demás características se establecen en el Reglamento sobre Información al Consumidor de Tarjetas de Crédito Bancarias y no Bancarias para cualquier tipo de Tarjeta de Crédito.
2. **Consumidor, Titular o Usuario:** La persona natural o jurídica que contrata, a título oneroso y como destinatario final, una tarjeta de crédito
3. **Tarjeta de Crédito No Bancaria:** Aquella emitida por una entidad diversa de una empresa bancaria o cooperativa de ahorro y crédito sujeta a la fiscalización de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, y que puede encontrarse o no sujeta a la fiscalización de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, de conformidad con la legislación especial aplicable.
4. **Cupo Total:** El monto total de crédito que el Consumidor tiene disponible para la utilización de una Tarjeta de Crédito, sea para uso como medio de pago o para realizar Avances en Efectivo, aunque este último podrá limitarse a una parte del Cupo Total o establecerse como un cupo independiente.
5. **Cupo Total Avance en Efectivo:** El monto total de crédito que el Consumidor tiene autorizado en el contrato de apertura de línea de crédito para la utilización de una Tarjeta de Crédito, para uso exclusivo en Avances en Efectivo, en caso de que proceda su otorgamiento. El Cupo Total de Avance en Efectivo podrá limitarse a una parte del cupo total o establecerse como cupo independiente.
6. **Plazo de Vigencia del Contrato de Apertura de Línea de Crédito para la Utilización de una Tarjeta de Crédito:** El período de tiempo establecido en meses y/o años en el respectivo contrato de apertura de línea de crédito para la utilización de una Tarjeta de Crédito, que establece la duración o término de dicho contrato. En el caso que la vigencia de la Tarjeta de Crédito sea de duración indefinida, deberán indicarse las causales de término del contrato.
7. **Plazo de Validez de la Tarjeta de Crédito:** El periodo de tiempo señalado en el soporte físico de la Tarjeta de Crédito, que determina la caducidad de dicho soporte. En el caso que la vigencia de la Tarjeta de Crédito sea de duración indefinida, deberá indicarse en el contrato de apertura de línea de crédito para la utilización de una Tarjeta de Crédito y en el soporte físico.
8. **Tasa Mensual de Compra en Cuotas:** La tasa de interés mensual de la Tarjeta de Crédito para las compras que se hayan efectuado en cuotas en el Periodo de Facturación, y que se aplica desde el día de la transacción.
9. **Tasa Mensual de Avance en Efectivo:** La tasa de interés mensual de la Tarjeta de Crédito para Avances en Efectivo que se hayan efectuado en cuotas en el Periodo de Facturación, la que se aplica y fija desde el día de la transacción.
10. **Estado de Cuenta:** El documento o cartola mensual que contiene un resumen de toda la información relacionada con el uso de la Tarjeta de Crédito en el Periodo de Facturación, incluyendo las adquisiciones de bienes, contratación de servicios y Avances en Efectivo, en su caso.
11. **Fecha de Facturación del Estado de Cuenta:** El día del mes en que se factura el Estado de Cuenta correspondiente al periodo mensual que le precede.
12. **Costo de Administración, Operación y/o Mantención de la Tarjeta de Crédito:** Todas las sumas de dinero que mensual, semestral y/o anualmente deba pagar el consumidor por el valor de los servicios necesarios para la mantención y operación de una Tarjeta de Crédito en sus distintas modalidades de uso. Tendrán este carácter todos los servicios necesarios para el uso de la Tarjeta de Crédito, cualquiera sea su denominación, los que se devengarán a favor del Emisor o de un tercero, y no podrán corresponder a tasa de interés, reajuste, capital, impuestos o Costos de Apertura, Comisiones y Cargos de la Tarjeta de Crédito.
13. **Carga Anual Equivalente o "CAE":** El indicador que, expresado en forma de porcentaje, revela el costo del crédito disponible en la Tarjeta de Crédito en un período anual, cualquiera sea el plazo pactado para el pago de la obligación. La carga Anual Equivalente incluye el capital, tasa de interés, el plazo de la tarjeta de crédito, todos los Costos de Apertura, Comisiones y Cargos de la Tarjeta de Crédito, los Costos de los Costos de Administración, Operación y/o Mantención de la Tarjeta de Crédito y los

Gastos o Cargos por Productos o Servicios Voluntariamente Contratados, si el Consumidor los hubiere contratado.

14. **Interés Moratorio:** Tasa de interés que se aplica por no pagar una obligación en la fecha estipulada.
15. **Gastos de Cobranza:** Monto correspondiente al costo de la cobranza extrajudicial de una obligación vencida y no pagada en la fecha establecida en el contrato, traspasado por el Emisor al Consumidor, y que solo se puede cobrar si han transcurrido veinte días corridos desde el atraso, según lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Protección al Consumidor.

**CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO Y AFILIACIÓN AL SISTEMA,
Y USO DE TARJETA FAMILYCARD**

Entre INVERSIONES TARJETA FAMILYCARD SpA., Rut 76.118.138-6, en adelante EL EMISOR o FAMILY CARD, emisor de tarjetas de crédito, domiciliada en Diagonal Paraguay N° 490 Oficina 51, comuna de Santiago, Santiago; por una parte, y, por la otra, la persona individualizada al final de este instrumento (en adelante indistintamente el "USUARIO"), se conviene en el siguiente contrato de apertura de crédito, y afiliación al sistema, y uso de la tarjeta de crédito "FamilyCard", que se regirá por las estipulaciones que se indican a continuación:

1. LÍNEA DE CRÉDITO Y AFILIACIÓN.

a) FAMILY CARD, otorga a favor del USUARIO una línea de crédito en pesos, moneda nacional, por el límite de crédito autorizado señalado al final de este instrumento, (en adelante también la "LÍNEA"), para que con cargo a la misma realice pagos de bienes o servicios en los establecimientos o instituciones con los que FAMILY CARD tenga convenio o con los que llegaren a tener en Chile o en el extranjero, para tal efecto (en adelante también los "ESTABLECIMIENTOS") y demás transacciones que se autoricen en virtud del presente contrato originando créditos en favor de FAMILY CARD, sea a través de la tarjeta emitida por FAMILY CARD (en adelante la "TARJETA") o por otros medios autorizados actualmente o en el futuro por la regulación nacional. Dichos créditos se otorgarán bajo la modalidad de Crédito Rotativo. El USUARIO se obliga a utilizar la LÍNEA en las condiciones, forma y de acuerdo con las estipulaciones establecidas en este contrato.

b) FAMILY CARD pagará a los ESTABLECIMIENTOS el valor de los bienes y servicios adquiridos y/o previamente contratados o instruidos por el USUARIO, por cuenta de éste. Estos pagos darán origen a cargos en la LÍNEA por el monto equivalente, que será descontado del CUPO TOTAL para efectos de determinar el saldo disponible de la LÍNEA.

c) Las transacciones con cargo a la LÍNEA no podrán efectuarse por montos que, sumados, excedan el cupo de la LÍNEA que se encuentre disponible según lo pactado entre las partes (que se denomina "CUPO TOTAL"). Sin embargo, FAMILY CARD a expresa solicitud del USUARIO y previa contratación de este servicio de sobregiro, podrá autorizar expresamente cargos o giros en exceso del CUPO TOTAL, lo que no implicará un aumento de éste. De lo anterior deberá quedar registro escrito y suscrito por el USUARIO. Los acuerdos entre FAMILY CARD y el USUARIO en este caso, se entenderán como parte integrante de este instrumento, resultándoles aplicables todos los derechos y obligaciones que emanan del mismo.

d) En este mismo acto al USUARIO se le ha informado que el límite de crédito autorizado de su LÍNEA ha sido determinado por FAMILY CARD en consideración a los antecedentes personales y financieros presentados por el mismo y de acuerdo con las Políticas de Riesgo y Crédito de la compañía al momento de suscribir el presente instrumento. Por otra parte, el USUARIO, podrá solicitar giros de dinero, con cupos determinados, siempre con cargo a la LÍNEA que se denominarán "AVANCES EN EFECTIVO". El cupo de "AVANCE" podrá ser asignado al momento de la apertura de la LÍNEA o con posterioridad a ésta, conforme con la evaluación crediticia del USUARIO y las Políticas de Riesgo y Crédito de la compañía al momento de la transacción. FAMILY CARD otorgará este "avance" al USUARIO, a través de los medios de que disponga para estos efectos y siempre en la medida que el USUARIO mantenga saldos disponibles para estos giros.

e) Las PARTES, por el presente instrumento, declaran que durante la vigencia del contrato, podrán acordar el aumento del CUPO TOTAL de la línea de crédito de conformidad al nivel de riesgo que represente la capacidad crediticia y solvencia del USUARIO al momento en que se efectúe el o los aumentos de cupo,

basándose en una combinación de los siguientes antecedentes: (i) Comportamiento de pago; (ii) Utilización responsable del cupo asignado; (iii) Morosidad; o (iv) Promociones especiales.

f) FAMILY CARD podrá disminuir, limitar o suspender el otorgamiento de crédito de la LÍNEA o bloquear temporalmente la Cuenta en el evento que el USUARIO: a) se encuentre en mora en el pago de sus obligaciones, b) por deterioro en su evaluación financiera, c) por cambio de las condiciones de mercado, d) por no uso de la Cuenta en los últimos 6 meses y e) por razones de seguridad. En estos casos la disminución, limitación, suspensión o bloqueo durará mientras no se subsanen dichas situaciones y una vez que el USUARIO actualice sus antecedentes y se verifique su actual domicilio.

g) En cualquier caso, el consentimiento expreso del USUARIO sólo se podrá hacer por medios que tengan validez legal. En caso de manifestarse el consentimiento por un medio de comunicación remoto, ya sea electrónico u otro, FAMILY CARD a su vez, enviará la correspondiente confirmación por escrito y a través del medio que se informará en su oportunidad, garantizando con aquello, el debido y oportuno conocimiento al USUARIO.

h) Las PARTES acuerdan que:

I- FAMILY CARD, en su calidad de emisor y operador de la TARJETA y la LINEA, efectuará las labores de operación y administración de ambas. No obstante lo anterior, FAMILY CARD se encontrará facultada para ceder, en forma total o parcial, su posición contractual derivada del presente instrumento, en lo relativo a la operación y administración de la TARJETA y de la LINEA, así como para subcontratar, todo o parte de sus obligaciones, a cualquier otra sociedad que cumpla con los requisitos legales para prestar dichos servicios, siempre de conformidad con la normativa vigente y sin que aquello, implique para el USUARIO un perjuicio o costo adicional alguno al establecido en este contrato en la Cláusula 22 (Cláusula de tarifas) siguiente ni significar un cambio en las condiciones del presente contrato para con el USUARIO, por lo que lo anterior, no podrá constituir un eximente de responsabilidad de FAMILY CARD respecto de los USUARIOS. Asimismo, en caso de que FAMILY CARD subcontrate uno o más de los servicios, el subcontratista será el encargado de prestar directamente dichos servicios al USUARIO, el que tendrá una relación directa con el mismo a través del ESTADO DE CUENTA, sin afectar el derecho del USUARIO a realizar el pago del total de la deuda o las cuotas impagas directamente a FAMILY CARD. Sin perjuicio de lo señalado en los párrafos precedentes, en caso de cesión o subcontratación en los términos mencionados, FAMILY CARD mantendrá la responsabilidad y la obligación del cumplimiento oportuno de todas las obligaciones emanadas del presente contrato para con el USUARIO. Dicha cesión o subcontratación será notificada por escrito al USUARIO, informándole cualquier tipo de cambio que dicha cesión implique y con la anticipación que disponga la Ley o normativa aplicable, a través de los medios de que disponga FAMILY CARD, a saber: estado de cuenta, correo electrónico o cualquier otro que se encuentre habilitado por FAMILY CARD y respecto del cual, tenga conocimiento previo el USUARIO.

II- En el caso que FAMILY CARD encargue los servicios de operación o administración de la LINEA o de la TARJETA de este contrato serán cobrados al USUARIO en el ESTADO DE CUENTA, de acuerdo con el tarifado vigente dispuesto en la Cláusula 22 del presente contrato.

III- La TARJETA tendrá una duración definida comunicada en su cara principal independiente de la LINEA, la cual tiene la duración indefinida establecida en el presente contrato. Al vencimiento de la TARJETA, FAMILY CARD ofrecerá la renovación de ésta al USUARIO, pudiendo éste aceptar o no dicha renovación. La renovación de la TARJETA no podrá implicar modificaciones al presente contrato ni condicionar su vigencia a nuevos términos no aceptados expresamente por el USUARIO.

2. USO DE LA TARJETA E INTERESES.

- a) El USUARIO podrá efectuar transacciones con cargo a su LÍNEA en cualquiera de las siguientes modalidades: A) Crédito sin cuotas o a un vencimiento, en estas operaciones cada vez que el USUARIO hace uso de esta modalidad, se originará un cargo en su línea de crédito cuya obligación de pago a FAMILY CARD se devengará en un sola cuota, por el total de la transacción en forma pura y simple. En tal caso se aplicarán sólo las tasas de interés vigentes y previamente informadas al USUARIO. B) Crédito en cuotas, en estas operaciones cada vez que el USUARIO realice una transacción se originará un cargo en su LÍNEA cuya obligación de pago a FAMILY CARD se devengará en la cantidad de cuotas que el USUARIO elija según disponibilidad informada previa y expresamente al USUARIO, por FAMILY CARD o los ESTABLECIMIENTOS, según las condiciones de crédito y tasas de interés vigentes e informadas para las operaciones en cuotas, pudiendo aplicarse interés desde la fecha en que ésta se haya efectuado.
- b) La tasa de interés respectiva será informada y exhibida previamente al USUARIO en las pizarras informativas en los establecimientos o instituciones con los que FAMILY CARD tenga convenio o con los que llegaren a tener en Chile o en el extranjero, en su estado de cuenta y los demás medios informativos con los que cuente FAMILY CARD a disposición de los USUARIOS.
- c) El monto de los pagos efectuados dará lugar a nuevas disponibilidades del monto aprobado de la LÍNEA que el USUARIO puede utilizar. Adicionalmente el Usuario podrá realizar otras operaciones disponibles en los establecimientos comerciales afiliados al sistema de la TARJETA.
- d) Los cargos efectuados en la LÍNEA que originen créditos en favor de FAMILY CARD devengarán intereses a partir de la fecha en que se generen y se aplicarán sobre los saldos insolutos de los créditos concedidos, sin perjuicio de lo dispuesto en la continuación.
- e) En caso de mora del USUARIO, esto es, no pagar en los plazos pactados conforme al presente contrato, los créditos insolutos devengarán el interés máximo que permite la Ley.
- f) El USUARIO podrá anticipar el pago de una o más cuotas solicitándolo expresamente, la que podrá efectuar en cualquier sucursal de FAMILY CARD. En caso en que el USUARIO haga uso de este derecho, deberá pagar el capital que se anticipa y los intereses pactados calculados hasta la fecha de pago efectivo, más la comisión de prepago, la que se ajustará a lo permitido por la Ley.

3. SERVICIOS AFILIADOS AL SISTEMA.

- a) FAMILY CARD, actuando directamente o por medio de terceros, podrá ofrecer al USUARIO otros servicios para permitirle realizar operaciones o acceder a información, tales como avances en efectivo y, en general, pagos o transacciones electrónicas u otras similares. De igual manera, el USUARIO podrá acceder a servicios de informaciones, operaciones y transacciones por vía telefónica, vía Internet, redes de cajeros automáticos y cualquier otro sistema electrónico, digital o de otra tecnología de transmisión remota que permita proveer éstos y otros servicios en el futuro. Todo lo anterior, sujeto a disponibilidad, costos y demás condiciones de uso de estos servicios, que deberán ser informados previamente por FAMILY CARD y aceptados expresamente por el USUARIO.
- b) Además, el USUARIO podrá hacer uso de su Tarjeta como medio para recaudar el importe que corresponda al pago de sus cuentas en distintas instituciones, a través de un mandato de Pago Automático con Tarjeta (PAT) otorgado por el USUARIO a la respectiva institución. Este servicio operará sólo en la medida que la institución respectiva posea habilitado este servicio de pago.

c) Los referidos pagos darán origen a cargos en la LÍNEA por el monto equivalente, que será descontado del CUPO TOTAL para efectos de determinar el saldo disponible de la LÍNEA. El mandato PAT se mantendrá vigente en la medida que se mantengan las condiciones de vigencia del presente contrato.

d) Una vez ejercido el mandato, el USUARIO deberá mantener en su Línea de Crédito un CUPO TOTAL suficiente para cubrir los cargos que se ordenen. Los cargos provenientes de estas operaciones se materializarán en la Tarjeta de Crédito el día que señale la institución respectiva, o el día hábil bancario siguiente, si aquel fuere inhábil. FAMILY CARD sólo podrá realizar cargos cuando hubiere cupo suficiente para cubrirlos en su totalidad.

e) El USUARIO libera de responsabilidad a FAMILY CARD en caso de que no mantenga saldo suficiente en su Línea de Crédito, o bien éste o la institución a la cual deba efectuarse el pago no entregase a FAMILY CARD, en el plazo convenido, la información correcta de la identificación del USUARIO y/o del monto a cargar en la Tarjeta de Crédito o cualquier otra información necesaria para efectuar el cargo respectivo. Cualquier dificultad en tal sentido, deberá ser resuelta directamente por el CLIENTE con la institución respectiva.

f) Los cargos efectuados bajo esta modalidad se considerarán Operaciones a un vencimiento, por lo que no generarán intereses en el período que medie entre la fecha de compra y la fecha de pago indicada en el Estado de Cuenta.

4. EXTRAVÍO O ROBO DE LA TARJETA.

a) En caso de extravío, hurto, robo, adulteración o falsificación de la(s) TARJETA(s) y/o sus adicionales, el USUARIO deberá dar aviso presencialmente en cualquier centro financiero ubicado en tiendas FamilyShop o bien, de forma remota, vía telefónica o por cualquier otro medio que FAMILY CARD haya puesto a disposición de sus clientes, debiendo siempre el USUARIO identificarse con el número de su cédula de identidad, en cuyo caso se procederá al bloqueo inmediato de la(s) TARJETA(s), entregando un número y/o código de recepción, con la hora y fecha del aviso. Por este acto, el USUARIO autoriza expresamente a FAMILY CARD para que realice el bloqueo de la(s) TARJETA(s) en caso de aviso por alguna de las circunstancias antes mencionadas. La TARJETA quedará bloqueada, y, en consecuencia, no podrá seguir siendo utilizada para nuevas transacciones. El USUARIO deberá requerir la emisión de una nueva TARJETA que reemplace la que haya sido bloqueada en conformidad a esta cláusula. FAMILY CARD contará con un servicio gratuito y permanente que estará a disposición de los USUARIOS en conformidad a lo dispuesto por la ley 20.009.

5. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

a) Los cargos por los servicios administrativos, asociados a las operaciones, mantención de la línea de crédito y servicios que se originen por el uso del medio de pago, se detallan en la Cláusula 22 del presente contrato. Los servicios o prestaciones que originen nuevos cargos serán debidamente comunicados al USUARIO, y comenzarán a aplicarse una vez que éste los acepte expresamente.

b) Sin perjuicio de lo señalado en la Cláusula 22, durante un tiempo determinado FAMILY CARD podrá cobrar un monto menor al indicado en dicha cláusula o eximir del cobro, sin que ello signifique la modificación o la eliminación de los cobros o cargos señalados en tal cláusula. Esta facultad podrá ejercerla el EMISOR durante períodos determinados, fechas especiales y/o campañas promocionales determinadas o temporales, sin discriminaciones arbitrarias entre los clientes, debiendo informar en pizarras o lugares visibles en las oficinas del EMISOR o junto con los Estados de Cuenta o de cualquier otro modo fehaciente.

6. VIGENCIA.

a) La TARJETA permitirá al USUARIO adquirir bienes y servicios en los ESTABLECIMIENTOS y acceder a otros productos y servicios afiliados al sistema y uso de Tarjeta FamilyCard. La TARJETA es de uso personal e intransferible, tiene el plazo de vigencia impreso en ella y deberá ser utilizada de conformidad con las estipulaciones del presente contrato.

b) Al efectuar la adquisición de bienes o servicios o utilizar de cualquier modo la LINEA, el USUARIO debe exhibir su cédula de identidad junto a su TARJETA a requerimiento de quien reciba el pago mediante la utilización de la tarjeta, salvo en aquellos casos en que se requiera de clave secreta, lectura de huella biométrica u otro medio de seguridad. En el caso que la TARJETA haya sido solicitada al usuario, éste tiene el derecho de tenerla siempre a la vista y solicitar que le sea restituida inmediatamente después de su uso. En cualquier caso, tiene el derecho de recibir un comprobante y el ESTABLECIMIENTO la obligación de entregarlo, el que contendrá la información del cargo efectuado y que, en el caso de no existir el uso de clave u otro medio de seguridad, deberá ser firmado por el USUARIO.

c) El uso, cuidado y resguardo de la TARJETA y su clave secreta es de responsabilidad del USUARIO, quien podrá solicitar en cualquier momento el bloqueo y/o cambio de su clave secreta. En este sentido, el USUARIO no podrá en modo alguno ceder la Tarjeta de Crédito, ni hacerse sustituir por terceros en el ejercicio de sus derechos. Asimismo, FAMILY CARD está facultado para bloquear el acceso a la clave secreta en cualquier momento por razones de seguridad o intento de fraude por terceros.

d) La TARJETA es de propiedad de FAMILY CARD, la que estará facultada para modificarla o reemplazarla por otra, en caso de robo, hurto, deterioro, adulteración u otra causa, o bien con el objeto de mejorar sus condiciones de seguridad, o de incorporar nuevas tecnologías, lo que en ningún caso significará modificación de los derechos y obligaciones del presente contrato.

7. ADICIONALES.

a) El USUARIO podrá solicitar a FAMILY CARD que las personas naturales que él indique, en adelante USUARIOS ADICIONALES, hagan uso de su LINEA en los términos pactados mediante la respectiva TARJETA (TARJETA ADICIONAL) o los medios de identificación y seguridad que se habiliten. FAMILY CARD podrá otorgar o rechazar la solicitud, de acuerdo con la evaluación crediticia y de solvencia que realice al momento de la solicitud respecto del USUARIO titular. En todo caso, el otorgamiento de TARJETAS ADICIONALES no importará un incremento del CUPO VIGENTE de la LÍNEA. El USUARIO siempre tendrá la facultad de inhabilitar como usuario adicional a quien él haya designado, en cualquier momento. El USUARIO asume personal y directamente las obligaciones respecto del uso de la LINEA que hagan o hayan hecho los USUARIOS ADICIONALES durante la vigencia de su calidad.

b) Los USUARIOS ADICIONALES podrán ejercer todas las atribuciones respecto de la LINEA que en este contrato se le asignan al USUARIO.

8. ESTADO DE CUENTA MENSUAL.

a) FAMILY CARD enviará al USUARIO información del ESTADO DE CUENTA mensual al domicilio y/o a la casilla de correo, o la cuenta de correo electrónico, o vía SMS al teléfono que ha sido registrado por el USUARIO, que incluirá la información establecida en el Reglamento sobre información al consumidor de tarjetas de crédito bancarias y no bancarias, y todo otro cargo que fuera procedente de acuerdo con el presente contrato, el que servirá para recordar el pago que mensualmente debe efectuar el USUARIO en

la fecha por éste determinada. En todo caso, el USUARIO, siempre podrá consultar su ESTADO DE CUENTA en alguno de los centros de atención a clientes de FAMILY CARD o en los otros medios que éste habilite e informe oportunamente.

b) La fecha de pago del ESTADO DE CUENTA mensual será el día del mes que el USUARIO haya elegido de entre alguna de las alternativas de fecha que se indican al final de este contrato. Lo anterior no obsta la posibilidad que las partes de común acuerdo modifiquen el día de pago fijado. Cada ESTADO DE CUENTA se emitirá con al menos 7 días de anticipación a la fecha de vencimiento o pago que haya elegido el cliente.

c) El USUARIO deberá pagar en la fecha pactada y sin necesidad de requerimiento previo, las sumas que adeude a consecuencia de la utilización de la LINEA en los ESTABLECIMIENTOS, de los avances en dinero efectivo, y las demás prestaciones, cargos, intereses o impuestos que sean procedentes de acuerdo con la ley y el presente contrato.

d) La fecha o plazo de pago se trasladará al día siguiente hábil, o a una o más fechas que no podrán exceder de cinco días corridos del día de vencimiento, en caso de que la fecha o plazo de pago sea un día inhábil, salvo que todas las sucursales del EMISOR estén abiertas al público en dicho día inhábil. La no revisión del ESTADO DE CUENTA por parte del CLIENTE, no lo libera de su obligación de pago oportuno. La deuda se entenderá pagada cuando el valor expresado en el Estado de Cuenta sea efectivamente percibido por FAMILY CARD o por quien efectúe la cobranza o recaudación.

e) Para los efectos del presente contrato, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1551 número 1 del Código Civil, el deudor está en mora desde el simple retardo del cumplimiento de sus obligaciones. En consecuencia, se entenderá que el USUARIO está en mora desde el día siguiente al de la fecha de pago fijada, siempre que el USUARIO no hubiere pagado todo lo adeudado, a consecuencia de la utilización de la TARJETA y las TARJETAS ADICIONALES en los ESTABLECIMIENTOS, de los avances en dinero efectivo, así como del uso de los demás servicios que reciba el USUARIO y los USUARIOS ADICIONALES a través de o vinculados a la TARJETA y a las TARJETAS ADICIONALES y los demás cargos, INTERESES o impuestos que sean procedentes de acuerdo con la ley y el presente contrato.

f) En caso de mora por parte del USUARIO de cualquiera de las cantidades adeudadas a FAMILY CARD, ésta, transcurridos 60 días corridos de mora, podrá exigir conforme a la legislación vigente el pago del total del saldo adeudado por el USUARIO, como si la deuda pendiente fuere de plazo vencido, además de los gastos que se generen e intereses moratorios equivalentes al máximo que la ley permita y sin perjuicio de las demás acciones legales que FAMILY CARD pueda iniciar en contra del USUARIO, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 18.010.

9. INFORMACIÓN DEL USUARIO.

a) El USUARIO declara y garantiza que la información, antecedentes y documentos registrados o entregados en virtud de este contrato, son ciertos, fidedignos y completos en todos sus aspectos. El USUARIO se obliga a entregar toda la información, antecedentes y documentos que en el futuro sean requeridos para solicitar aumentos de CUPO VIGENTE.

b) Toda modificación de la información entregada a FAMILY CARD por el USUARIO relativa a sus rentas, activos o pasivos, deberá ser comunicada FAMILY CARD y deberá ser actualizada a lo menos anualmente. Además, el USUARIO se encuentra obligado a comunicar por escrito a FAMILY CARD de todo cambio de domicilio particular o comercial y lugar de trabajo, dentro del plazo de 15 días desde que se haya producido. Todo tipo de comunicación serán efectuadas por FAMILY CARD al USUARIO en cualquiera de los puntos de contacto informados. La información, antecedentes y documentos registrados o entregados

por el USUARIO en la solicitud de apertura de crédito y afiliación al sistema y uso de Tarjeta FamilyCard o en cualquier comprobante asociado a la LINEA, son y serán parte integrante del presente contrato. El USUARIO autoriza desde ya a FAMILY CARD para que proceda a verificar dentro de los 30 días siguientes a la entrega de dicha información, la exactitud de los datos, antecedentes y documentos registrados o entregados por el USUARIO durante la vigencia de este contrato.

c) En este acto y, en forma expresa y en los términos del artículo 4° de la Ley N° 19.628, se autoriza a FAMILY CARD para que, en el evento de incurrir el USUARIO en mora, FAMILY CARD ingrese sus datos personales de carácter comercial (nombre y número rol único tributario o cédula de identidad) y los antecedentes de la mora (monto adeudado), en el sistema de información comercial DICOM o en el que correspondiere a la fecha de la mora, el que quedará facultado expresamente para que realice su digitación, procesamiento, tratamiento y pueda proceder a su comunicación sea pública y privada, ya sea, en línea o de cualquier otra forma y en estricto apego a lo dispuesto en el artículo 17 del citado cuerpo legal. Esta autorización puede ser revocada sólo por escrito, la que en ningún caso tendrá efecto retroactivo.

d) En este acto y en los términos del artículo 4° de la Ley N° 19.628, se autoriza a FAMILY CARD para el tratamiento de los datos del USUARIO, tales como nombre, cédula de identidad, dirección electrónica, dirección física, número telefónico y otros antecedentes personales entregados voluntaria y expresamente por el mismo, y con la exclusiva finalidad de realizar la evaluación de riesgo comercial para el proceso de otorgamiento de crédito y aumento de cupo, recibir pagos, remitir comunicación promocional o publicitaria respecto de productos y/o servicios que FAMILY CARD tiene a disposición del USUARIO, responder sus consultas acerca de los productos y servicios ofrecidos, así como para despachar los pedidos y/o acreditar la identidad de ganadores de concursos o beneficios entregados por FAMILY CARD. Adicionalmente FAMILY CARD podrá tratar dichos datos, ya sea por sí mismo o a través de terceros, para la realización de las actividades propias y específicas de fiscalización, asesoría y análisis financiera, auditoría y clasificación del riesgo. Asimismo, y para el evento de hacerse efectiva la cesión establecida en la Cláusula Primera letra h) I, se autoriza a FAMILY CARD para que comunique los datos antes señalados, así como el capital adeudado al cesionario y pueda este proceder al tenor de la citada cláusula.

e) Adicionalmente, el USUARIO autoriza expresamente a FAMILYCARD y a los demás integrantes de la plataforma "Base de Datos de Intercambio de Información Comercial" o "Exchange Retail", tanto actuales como aquellos que en el futuro se incorporen a la misma, a tratar los datos personales, comerciales, económicos y financieros, tanto positivos como negativos del USUARIO, con el objeto de llevar adelante procesos de evaluación comercial y crediticia que les permitan determinar los créditos que se me otorgarán conforme a mi capacidad económica y de pago, en especial mis cupos de crédito, deudas vigentes, vencidas y morosas. De igual modo, se autoriza a FAMILYCARD a custodiar y mantener, directamente o a través de terceros, mis datos personales en archivos o sistemas confidenciales para los fines del Exchange Retail, los que sólo podrán ser puestos a disposición de los integrantes de este.

f) Los datos entregados por el USUARIO no serán utilizados para fines distintos a los señalados precedentemente. Esta autorización puede ser revocada sólo por escrito, la que en ningún caso tendrá efecto retroactivo. El USUARIO dispondrá en todo momento de los derechos de información, rectificación y cancelación de los datos personales conforme a la Ley N.º 19.628.

10. SEGUROS.

a) El USUARIO podrá contratar y mantener vigente voluntariamente un seguro de desgravamen con cobertura por el saldo total insoluto de la LÍNEA, incluyendo capital, y todo otro cobro o cargo que forme

parte del saldo total insoluto (en adelante el "SEGURO"). El USUARIO podrá contratar la póliza del SEGURO libremente con la compañía y la corredora de seguros que intermedie el SEGURO de su elección.

11. MANDATO.

a) Con el objeto de documentar y facilitar el cobro judicial de las obligaciones de pago incumplidas por el USUARIO frente a FAMILY CARD, sea por el uso de la LÍNEA, o por servicios o productos adicionales que en el futuro sean contratados por el USUARIO de conformidad con el presente contrato, el USUARIO procede a suscribir, en hoja anexa y en este mismo acto, que entrega a FAMILY CARD, un mandato para suscribir pagarés y otros documentos mercantiles. En dicho mandato se establecen los mecanismos en virtud de los cuales se rendirá cuenta de la gestión del mandato.

b) En caso de que FAMILY CARD ceda los créditos en conformidad a la Cláusula 13 del presente contrato, el mandato que trata la presente cláusula podrá ser delegado al cesionario, con el único propósito de documentar y facilitar el cobro judicial de las obligaciones de pago incumplidas por el USUARIO.

c) El USUARIO siempre podrá revocar el mandato de conformidad a la ley 19.496 y sus reglamentos. No obstante, cada vez que el usuario requiera contraer una nueva obligación de dinero deberá suscribir un nuevo mandato de las mismas características al revocado.

d) El presente mandato no se extinguirá por la muerte del mandante, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.169 del Código Civil.

12. GASTOS.

a) Todos los gastos, impuestos y tasas que se originen con motivo de la celebración del presente contrato, así como los que se devenguen por su cumplimiento y aquellos originados por la utilización de la LÍNEA, del giro de avances en efectivo, del uso de otros servicios complementarios y de los SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, serán de cargo del USUARIO. Adicionalmente serán de cargo del USUARIO los gastos de cobranza extrajudicial que eventualmente pudieran generarse. En este acto, el USUARIO faculta a FAMILY CARD para cargar todos esos importes a la LÍNEA.

13. CESIÓN DE CRÉDITOS.

a) En este acto, FAMILY CARD es autorizada por el USUARIO para ceder y negociar en cualquiera de las formas que la Ley así lo autorice, todos y cada uno de los créditos que tenga o llegare a tener, originados en virtud de este contrato ("CRÉDITOS CEDIDOS") y que dicha cesión no cause menoscabo alguno para el USUARIO, así como que no cambie ninguna de las condiciones bajo las cuales las partes han pactado y que tienen su origen en el presente contrato. De igual manera, las obligaciones originadas en el presente contrato para el USUARIO se mantendrán inalterables para con el cesionario del o los Créditos Cedidos, siempre y cuando dicha cesión, se llevare a cabo bajo los términos y condiciones legales que la Ley para estos casos establece. Las partes involucradas en estas operaciones de cesión deberán velar siempre por respetar en todo, el derecho a la información veraz que por Ley le corresponde al USUARIO, y que no se ocasionare con dicha cesión, algún perjuicio al USUARIO derivado de los pagos hechos a personas distintas del acreedor.

14. INDIVISIBILIDAD.

a) Las PARTES convienen que las obligaciones del USUARIO originadas en el presente contrato se considerarán indivisibles para todos los efectos legales. De este modo, FAMILY CARD podrá exigir su

cumplimiento íntegramente a cualquiera de los herederos del USUARIO, conforme a lo prescrito en los artículos 1526 N° 4 y 1528 del Código Civil.

15. VIGENCIA.

a) La duración del presente contrato será indefinida.

16. CAUSALES DE TÉRMINO.

a) El USUARIO podrá poner término a este contrato en cualquier época, siempre que no mantenga obligaciones pendientes para con FAMILY CARD, ni aún obligaciones sujetas a plazo. En este caso FAMILY CARD deberá poner término inmediato al contrato o a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes.

b) Por su parte, FAMILY CARD estará facultada para poner término a este contrato en cualquier momento y, en consecuencia, la LÍNEA dejará de estar a disposición del USUARIO, en los siguientes casos:

- I- Si la TARJETA vence y no es renovada o si el USUARIO renunciara a ella;
- II- Por el fallecimiento del USUARIO;
- III- Si el comportamiento de pago del USUARIO da lugar a una de las siguientes situaciones: i) Que el USUARIO, durante dos o más meses en un año calendario, demore el pago de la deuda exigible para el período por más de 30 días contados desde su vencimiento; o bien, ii) Que el USUARIO se encuentre en mora por más de dos períodos de pago sucesivos;
- IV- Si la información entregada por el USUARIO es errónea, falsa, incompleta o se hubieren omitido antecedentes o datos relevantes, o no se actualice debidamente, causando perjuicio a FAMILY CARD;
- V- Que el USUARIO haya dejado de hacer uso de la LINEA y de los productos y servicios asociados a ella por un período mayor a doce meses.
- VI- Que el USUARIO haya solicitado la revocación por escrito a que se refiere la cláusula novena, letra c)
- VII- En aquellos casos en que la ley faculte a FAMILY CARD para poner término inmediato al contrato.

c) FAMILY CARD comunicará por escrito al USUARIO al domicilio particular, al domicilio laboral o comercial, a la casilla de correo electrónico o a los números telefónicos registrados por éste en FAMILY CARD, el término del presente contrato en virtud de algunas de las causas antes referidas, comunicándole el hecho y la fecha de tal terminación con a lo menos 30 días hábiles de anticipación del término efectivo del contrato, salvo en el caso de las letras III) y IV), que será de 15 días hábiles.

d) En todos los casos, a la fecha de término del presente contrato se mantendrán las obligaciones en el plazo originalmente pactado y, respecto de ellas, se mantendrán vigentes las disposiciones aplicables de este contrato, en cuanto les fueran aplicables hasta su completa extinción.

17. SELLO SERNAC.

a) El presente contrato no cuenta con Sello SERNAC.

18. SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE.

a) FAMILY CARD, cuenta con un Servicio de Atención al Cliente que atiende las consultas y reclamos cuyos requisitos y procedimientos se detallan en el Anexo N° 1 del presente contrato.

19. FALLECIMIENTO DEL USUARIO.

a) Cuando se produzca la muerte del USUARIO, FAMILY CARD, podrá exigir el todo o parte de la deuda pendiente a cualquiera de sus herederos, de conformidad con la normativa vigente que regule la materia al momento de producirse el fallecimiento del USUARIO, en el evento que ésta no haya sido cubierta por algún seguro de desgravamen.

20. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

a) Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la República de Chile que resulten competentes según la Ley.

21. FINIQUITO.

a) Se deja expresa constancia que la firma del presente contrato reemplaza y produce el término de cualquier otro Contrato de Apertura de Crédito y Afiliación al Sistema y Uso de Tarjeta FamilyCard o reglamento anterior firmado por el USUARIO.

22. TARIFAS DE LA LÍNEA (*).

Tarifa	Monto
Cargos por Transacción	U.F. <u>0.000</u>
Cargos Semestral por Avance en Efectivo (**)	U.F. <u>0.000</u>
Gastos de Administración Mensual	U.F. <u>0.107</u>

Interés penal por atraso mensual: Se aplica sobre el monto adeudado y vencido a contar del primer día calendario de mora. Se calcula dividiendo la tasa de interés penal por atraso por 30 días y se multiplica por el número de días de atraso y por el monto atrasado. La tasa de interés penal a aplicar no será superior a la tasa de interés máxima convencional vigente.

Cobranza Extrajudicial: A contar del día 21 días de atraso, inclusive, se aplicarán gastos de cobranza que se recarga al monto de la deuda vencida, de acuerdo con la siguiente tabla:

DEUDA VENCIDA	%GASTOS COBRANZA
Hasta 10 U.F.	9.0%
Parte que excede las 10 U.F. y hasta 50 U.F.	6.0%
Parte que excede las 50 U.F.	3.0%

* Los valores de los cargos serán cobrados mensualmente a través del ESTADO DE CUENTA. La modificación de estos valores será informada al USUARIO con la anticipación que establezca la normativa aplicable o, en silencio de ésta, con a lo menos 30 días hábiles de anticipación a través del ESTADO DE CUENTA u otros medios que procedan de acuerdo con la legislación y normativa vigente, y operarán previo consentimiento expreso del USUARIO mediante la suscripción del correspondiente anexo de contrato.

** Avance definido en la cláusula 1 letra d), sujeto a evaluación crediticia y comportamiento de pago.

El USUARIO declara haber leído y sido informado de las tarifas consignadas en la presente cláusula como, asimismo, de la potencial variación respecto de las actualmente vigentes, razón por la cual firma el presente documento en forma libre y voluntaria, con pleno conocimiento de sus derechos y de los efectos que conlleva dicha manifestación de voluntad.

FIRMA: El presente instrumento constituye un documento único y forma un solo contrato con los anexos de este. Las partes acuerdan que este instrumento podrá ser firmado de forma manuscrita o electrónica de conformidad a lo dispuesto en la Ley N.º 19.799.

Se firma el presente contrato de Apertura de Crédito y Afiliación al Sistema y Uso de Tarjeta FamilyCard en tres ejemplares, dos de los cuales queda en poder de FAMILY CARD. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 inciso final de la ley 19.496, el USUARIO declara recibir en este acto una copia de este contrato con la constancia de ser fiel al original que ha suscrito, que se tendrá por el texto fidedigno para todos los efectos legales.

Día de Pago elegido del Estado de Cuenta Mensual (Marcar una sola opción):

5	15	25

En caso de que el día elegido recaiga en un día inhábil (feriado legal), la fecha de pago se entenderá prorrogada al día siguiente hábil.

El proceso de facturación y/o emisión del Estado de Cuenta se realizará con al menos 7 días corridos antes de la fecha de pago elegida por el USUARIO.

Límite de crédito autorizado: _____.

23. SOLICITUD TARJETAS ADICIONALES

El usuario solicita tarjeta(s) adicional(es) para las siguientes personas:

Nombre y Apellidos	Cédula de Identidad	Nº de Teléfono

24. INDIVIDUALIZACIÓN DEL USUARIO:

Fecha	_____, ____ de ____ de 20____.
Nombre de Usuario	
Cédula de Identidad del Usuario	
Teléfono Particular	
Teléfono Celular	
Domicilio	
Ciudad	
Comuna	
Correo Electrónico	

**Sociedad de Inversiones Tarjeta
Family Card SpA.**

Firma Usuario

ANEXO N°1

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PARA ACCEDER A LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DE CLIENTES

1. CANALES DE RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y RECLAMOS:

- a) Vía telefónica: Contactándose con el número de teléfono 600 361 0430
- b) Vía correo electrónico: Enviando el respectivo mail a contacto@familyshop.cl
- c) Personalmente: Visitando cualquier tienda FamilyShop, durante el horario de atención de tienda.

Al momento de recibir la consulta y/o reclamo se entregará al USUARIO un número de atención y el respectivo formulario, como constancia de su recepción, esto le permitirá hacer el seguimiento de su caso si lo requiere.

2. COMPLETAR EL FORMULARIO CORRESPONDIENTE:

El formulario tendrá los siguientes antecedentes como mínimo:

- a) Fecha de recepción de la Consulta o Reclamo,
- b) Datos personales del USUARIO; Nombre, Cédula de Identidad y Teléfonos,
- c) Datos para envío de respuesta; correo electrónico, o dirección completa,
- d) Identificación del producto o servicio sobre el cual radica la consulta o reclamo,
- e) Datos del número de boleta o documento de respaldo del bien o servicio que genera la consulta o reclamo, cuando corresponda,
- f) Breve descripción de la situación que genera la consulta o reclamo,
- g) Especificación de la solución solicitada.

3. RESPUESTA A LA CONSULTA Y/O RECLAMO:

- a) Los reclamos se responderán al USUARIO, dentro de los 10 días hábiles posteriores a su recepción.
- b) Si el USUARIO se encuentra disconforme con la respuesta, podrá solicitar aclaración por intermedio de Sernac o ejercer las acciones que la Ley del Consumidor le confiere.

_____, ____ de _____ de 20 ____

**Sociedad de Inversiones Tarjeta
Family Card SpA.**

Firma Usuario

ANEXONº 2 **MANDATO**

Por el presente instrumento, entre INVERSIONES TARJETA FAMILYCARD SpA., Rut 76.118.138-6, en adelante EL EMISOR o FAMILY CARD, emisor de tarjetas de crédito, domiciliada en Diagonal Paraguay N° 490 Oficina 51, comuna de Santiago, Santiago; por una parte, y, por la otra, la persona individualizada al final de este instrumento (en adelante indistintamente el "USUARIO"), se ha convenido lo siguiente:

Con el objeto de documentar y facilitar el pago de las obligaciones del USUARIO frente a FAMILY CARD, esto es, los montos de capital e intereses que se originen con motivo del o los créditos que sean concedidos por INVERSIONES TARJETA FAMILY CARD SpA. con ocasión de lo acordado con el USUARIO en el CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO Y AFILIACIÓN AL SISTEMA, Y USO DE TARJETA FAMILYCARD, el USUARIO procede a otorgar mandato especial a FAMILY CARD, a fin que en su nombre y representación, suscriba y acepte letras de cambio y/o suscriba pagarés, endose tales instrumentos a cualquier título, ya sea translativo de dominio, en garantía o cobro. Asimismo, FAMILY CARD podrá incorporar en la letra de cambio o pagaré que se suscriba, la cláusula "devuelta sin gastos" o "sin obligación de protesto" o "sin protesto". En todo lo demás, se regirá por lo dispuesto en la Ley N° 18.092.

FAMILY CARD, por su parte, se compromete a suscribir los pagarés o letras de cambio por el saldo insoluto, incluyendo capital e intereses, que se originen con motivo del o los créditos pendientes de pago, otorgados en virtud del CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO Y AFILIACIÓN AL SISTEMA, Y USO DE TARJETA FAMILYCARD que no hayan sido documentados previamente con pagarés o letras de cambio, ello conforme a la liquidación que para estos efectos deberá elaborar FAMILY CARD, quien velará siempre por respetar en todo momento el derecho a la información veraz que por Ley le corresponde al USUARIO. La suscripción o aceptación de los mencionados pagarés o letras de cambio, no constituirá novación de las obligaciones en ellos documentadas, pues sólo tiene como objeto documentar en título ejecutivo, tales obligaciones y así, facilitar su eventual cobro judicial. Aun cuando no exista novación de las obligaciones que se documenten en virtud del presente mandato, a FAMILY CARD y a los terceros que se les hayan cedido dichos títulos, les estará prohibido intentar el cobro de las obligaciones pendientes a través de más de un título que dé cuenta de estas. FAMILY CARD, no tendrá derecho a recibir remuneración o retribución alguna por el desempeño de este encargo.

FAMILY CARD deberá rendir siempre cuenta de su gestión mediante comunicación por escrito enviada al domicilio del USUARIO registrado en el presente contrato, dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles de realizada la suscripción o aceptación de los mencionados pagarés o letras de cambio o en el estado de cuenta que corresponda al período de facturación en que se haya ejercido este mandato. En dicha rendición de cuentas, FAMILY CARD especificará cada una de las acciones que haya desarrollado, los resultados que se produjeron en virtud de tales acciones y adjuntará copia de la documentación que respalda su gestión, particularmente de la liquidación de los montos de capital e intereses objeto de cobro. Este mandato podrá ser revocado una vez que estén totalmente extinguidas las obligaciones a favor de FAMILY CARD y producirá efectos a contar del décimo quinto día de su notificación al mandatario.

En caso de que FAMILY CARD ceda los créditos en conformidad a la Cláusula Décimo Tercera del CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO Y AFILIACIÓN AL SISTEMA, Y USO DE TARJETA FAMILYCARD, el mandato podrá ser delegado al cesionario, con el único propósito de documentar y facilitar el cobro judicial de las obligaciones de pago incumplidas por el USUARIO.

El USUARIO siempre podrá revocar el mandato de conformidad a la ley 19.496 y sus reglamentos. No obstante, cada vez que el usuario requiera contraer una nueva obligación de dinero deberá suscribir un nuevo mandato de las mismas características al revocado.

Fecha	_____, ____ de ____ de 20 ____.
Nombre de Usuario	
Cédula de Identidad del Usuario	
Teléfono Particular	
Teléfono Celular	
Domicilio	
Ciudad	
Comuna	
Correo Electrónico	

**Sociedad de Inversiones Tarjeta
Family Card SpA.**

Firma Usuario

Los términos en mayúsculas contenidos en el presente mandato tendrán el significado que se les otorga en el CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO Y AFILIACIÓN AL SISTEMA, Y USO DE TARJETA FAMILYCARD suscrito por el USUARIO con esta fecha.